



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCOA
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2019-SOC-MDY.

Puerto Callao, 18 de diciembre del 2019.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2019-SOC-MDY de fecha 18 de diciembre del 2019; el Expediente Interno N° 10359-2019 que contiene: el Informe Legal N° 1092-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 16 de diciembre del 2019; el Informe N° 134-2019-MDY-GPPYR/AMN de fecha 13 de diciembre del 2019, Informe N° 555-2019-MDY-GPPYR-SGPPTO/JVSH de fecha 13 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Sub Gerente de Presupuesto mediante Informe N° 555-2019-MDY-GPPYR-SGPPTO/JVSH de fecha 13 de diciembre del 2019, remite al Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, el informe técnico del Presupuesto Institucional Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, quien manifiesta que ha sido elaborado considerando las normas presupuestales vigentes, en especial las disposiciones contenidas en la "Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Modificada con el Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y dentro de los lineamientos y plazos establecidos por la Directiva N°002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobado mediante Resolución Directoral N° 018-2019-EF/50.01, emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público.- "Gobiernos Locales", por lo que la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a través de su órgano competente ha formulado el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 (PIA - 2020) ascendente a **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 (S/. 32'821,950.00)**, aplicando técnicas y metodologías en cada uno de las fases del proceso presupuestario, las cuales permiten emplear la tridimensionalidad de carácter administrativo, resaltando la interacción técnica entre planeamiento, presupuesto y logística a través de un cuadro de Necesidades, orientado a atender en forma oportuna los diversos requerimientos de las acciones programadas por las Unidades Orgánicas, a fin de asegurar la operatividad de la Gestión Municipal, mediante una adecuada interrelación del sistema de planeamiento, expresado en la formulación de un Plan Operativo articulado al Presupuesto Institucional y al Plan Anual de Contrataciones, como documentos de Gestión que permitan una apropiada toma de decisiones en forma oportuna y real, por lo que solicita que este último sea aprobado por intermedio del concejo municipal.

Que, para la programación y formulación multianual del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020, se ha tenido en cuenta los lineamientos técnicos normativos de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo 1440 y Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", aprobado mediante Resolución Directoral N° 018-2019-EF/50.01, emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante el Informe Legal N° 1092-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 16 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2019-SOC-MDY de fecha 18 de diciembre del 2019, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, ascendente a S/. 32 821 950.00 (treinta y dos millones ochocientos veinte y un mil novecientos cincuenta con 00/100) soles, para el año fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, Sub Gerente de Presupuesto y al Gerente de Administración y Finanzas, y demás áreas involucradas el irrestricto cumplimiento del presente dispositivo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCOA

[Firma manuscrita]
Abg. Jerly Díaz Chota
ALCALDESA